

¿La mejor Declaración de Ginebra?

La Declaración de Ginebra fue aprobada en la segunda Asamblea General de la Asociación Médica Mundial (AMM), en setiembre de 1948.

Con la excusa de crear un documento que sustituyera el Juramento Hipocrático, considerando los avances científicos y sociales de la modernidad, la AMM propuso un documento que pretendió crear una reserva moral para todos los médicos. Si bien era evidente la necesidad de tener una declaración actualizada del Juramento Hipocrático, conocido 2400 años antes, la declaración surge como reacción a los crímenes médicos de la Alemania Nazi.

Nunca alcanzó la repercusión de la Declaración de Helsinki para la Investigación con seres humanos, pero aún así es reconocida internacionalmente como el “Juramento Hipocrático Moderno” y varias escuelas de medicina adoptaron rápidamente la promesa con el título que aprobó la Asamblea de la AMM: Juramento de Hipócrates - Fórmula de Ginebra.

“En el momento de ser admitido entre los miembros de la profesión médica, me comprometo solemnemente a consagrar mi vida al servicio de la humanidad. Conservaré a mis maestros el respeto y el reconocimiento a que son acreedores. Desempeñaré mi arte con conciencia y dignidad. La salud y la vida de mi enfermo será la primera de mis preocupaciones. Respetaré el secreto de quien haya confiado en mí. Mantendré en toda la medida de mis medios, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica. Mis colegas serán mis hermanos. No permitiré que entre mi deber y mi enfermo vengan a interponerse consideraciones de religión, de nacionalidad, de raza, de partido o de clase. Tendré absoluto respeto por la vida humana, desde su concepción. Aún bajo amenazas no admitiré utilizar mis conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad. Hago estas promesas solemnemente, libremente, por mi honor”.

Esta promesa, si bien tiene un contenido de carácter ético, no constituye por sí sola una norma ética. Precisamente, la AMM recomienda leerla junto al *Código Internacional de Ética Médica*, adoptado por la 3era. Asamblea General de la AMM en octubre de 1949 (Londres, Inglaterra). Este código la complementa introduciendo los Deberes del médico.

Deberes de los médicos en general

EL MÉDICO siempre DEBE aplicar su opinión profesional independiente y mantener el más alto nivel de conducta profesional.

EL MÉDICO DEBE respetar el derecho del paciente competente a aceptar o rechazar un tratamiento.

EL MÉDICO NO DEBE permitir que su opinión sea influenciada por beneficio personal o discriminación injusta.

EL MÉDICO DEBE dedicarse a proporcionar un servicio médico competente, con plena independencia profesional y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.

EL MÉDICO DEBE tratar con honestidad a pacientes y colegas, e informar a las autoridades apropiadas sobre los médicos que practiquen en forma antiética e incompetente o a los que incurran en fraude o engaño.

EL MÉDICO NO DEBE recibir ningún beneficio financiero ni otros incentivos sólo por derivar pacientes o prescribir productos específicos.

EL MÉDICO DEBE respetar los derechos y preferencias del paciente, de los colegas y de otros profesionales de la salud.

EL MÉDICO DEBE reconocer su importante función en la educación de la opinión pública, pero debe obrar con la debida cautela al divulgar descubrimientos o nuevas técnicas, o tratamientos a través de canales no profesionales.

EL MÉDICO DEBE certificar sólo lo que ha verificado personalmente.

EL MÉDICO DEBE esforzarse por utilizar los recursos de salud de la mejor manera para beneficio de los pacientes y su comunidad.

EL MÉDICO DEBE buscar atención y cuidados apropiados si sufre una enfermedad mental o física.

EL MÉDICO DEBE respetar los códigos de ética locales y nacionales.

Deberes de los médicos hacia los pacientes

EL MÉDICO DEBE recordar siempre la obligación de respetar la vida humana.

EL MÉDICO DEBE considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica.

EL MÉDICO DEBE a sus pacientes toda su lealtad y todos los recursos científicos disponibles para ellos. Cuando un examen o tratamiento sobrepase su capacidad, el médico debe consultar o derivar a otro médico calificado en la materia.

EL MÉDICO DEBE respetar el derecho del paciente a la confidencialidad. Es ético revelar información confidencial cuando el paciente otorga su consentimiento o cuando existe una amenaza real e inminente de daño para el paciente u otros y esta amenaza sólo puede eliminarse con la violación del secreto.

EL MÉDICO DEBE prestar atención de urgencia como deber humanitario, a menos que esté seguro que otros médicos pueden y quieren prestar dicha atención.

EL MÉDICO DEBE en situaciones cuando represente a terceros, asegurarse que el paciente conozca cabalmente dicha situación.

EL MÉDICO NO DEBE tener relaciones sexuales con sus pacientes actuales, ni ninguna otra relación abusiva o de explotación.

Deberes de los médicos hacia los colegas

EL MÉDICO DEBE comportarse hacia sus colegas como él desearía que ellos se comportasen con él.

EL MÉDICO NO DEBE dañar la relación médico-paciente de los colegas a fin de atraer pacientes.

EL MÉDICO DEBE cuando sea médicamente necesario, comunicarse con los colegas que atienden al mismo paciente. Esta comunicación debe respetar la confidencialidad del paciente y limitarse a la información necesaria.

El Juramento de Hipócrates - Fórmula de Ginebra tuvo tres enmiendas en las Asambleas de la AMM de 1966, 1983 y 1994, fue revisada en 2005 y 2006 y vuelta enmendar en la 68va Asamblea realizada en octubre pasado en Chicago.

La reciente enmienda, incorpora como asunto central la autonomía y la autodeterminación del paciente.

La actualización también incorpora una referencia a la salud del médico, relacionando el cuidado del cuidador con la calidad de la atención médica.

También cambió su título, dejó de ser el *Juramento* y ahora es la *Promesa* del médico, abandonando la vinculación con la divinidad.

Los otros cambios menores –o no tanto- fueron los siguientes.

- Se suprimió al inicio *En el momento de ser admitido*
- Se cambió la fórmula religiosa *consagrar* por *dedicar*
- Se mantiene la frase *Otorgar respeto a mis maestros*, pero se agrega *colegas y estudiantes*

Como miembro de la profesión médica:

PROMETO SOLEMNEMENTE dedicar mi vida al servicio de la humanidad;

VELAR ante todo por la salud y el bienestar de mi paciente;

RESPETAR la autonomía y la dignidad de mi paciente;

VELAR con el máximo respeto por la vida humana;

NO PERMITIR que consideraciones de edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, clase social o cualquier otro factor se interpongan entre mis deberes y mi paciente;

GUARDAR Y RESPETAR los secretos confiados a mí, incluso después del fallecimiento del paciente;

EJERCER mi profesión a conciencia y dignamente y conforme a la buena práctica médica;

PROMOVER el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica;

OTORGAR a mis maestros, colegas y estudiantes el respeto y la gratitud que merecen;

COMPARTIR mis conocimientos médicos en beneficio del paciente y el avance de la salud;
CUIDAR mi propia salud, bienestar y capacidades para prestar atención médica del más alto nivel;
NO EMPLEAR mis conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza;
HAGO ESTAS PROMESAS solemne y libremente, bajo mi palabra de honor.

Esta enmienda de la *Promesa del Médico* fue apoyada por el SMU.
En mi opinión, sí, la mejor *Declaración de Ginebra*.

Dr. Alarico Rodríguez
Responsable de relaciones internacionales del Sindicato Médico del Uruguay
Miembro del Consejo de la Asociación Médica Mundial
Ex presidente del Sindicato Médico del Uruguay
Miembro de la task force responsable por la actualización de la declaración de Helsinki